



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### YELO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 29 de noviembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2016, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### *Presupuesto de Gastos*

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progra.</i>	<i>Econo.</i>				
150	131	Personal Laboral Eventual	7.000,00	2.000,00	9.000,00
150	761	Transferencias Diputaciones	0	20.000,00	20.000,00
Total			7.000,00	22.000,00	29.000,00

#### *Presupuesto de ingresos*

##### *Aplicación económica*

<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870			Remanente Líquido de Tesorería	22.000,00
Total ingresos				22.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 13 de enero de 2017.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

98

BOPSO-9-25012017